Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 2716 DE 2023

OBJETO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META, GRUPO AMV 3 LOTE 2**.**

VALOR POR ADICIONAR: **CIENTO NOVENTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($190.011.472,00), INCLUIDO IVA**

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ICG 2023 CON NIT. 901.735.546-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR; JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.735 EXPEDIDA EN SOGAMOSO –BOYACA.

ADICION No. 01 AL CONTRATO NÚMERO 2716 DE 2023, Entre los suscritos ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.263.070 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de Noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra **JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.527.735 expedida en Sogamoso , obrando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL ICG 2023**, en su calidad de representante legal , según documento de conformación de la Unión Temporal (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la unión temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el contrato No. 2716 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio número 49-AMV-2716-2023 radicado el día 15 de diciembre de 2023, dirigido a la Dirección Territorial Meta, el contratista solicita la adición del contrato.**2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud, se encuentra en el formato de solicitud de prórroga y su anexo del 15 de diciembre de 2023, suscritos por el contratista, el supervisor del contrato y el Director Territorial Meta. **3)** Que una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio DT-MET 46615 del 11 de agosto de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2716 de 2023 y las siguientes cláusulas**. CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN -** Adicionar al Contrato No. 2716 de 2023, la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($190.011.472,00), INCLUIDO IVA,** para un valor total acumulado de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($675.147.145,00)** INCLUIDO IVA**. PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición del contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($159.673.505,88)** b) Por concepto de IVA, la suma **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($30.337.966,12),** para un valor total de **CIENTO NOVENTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($190.011.472,00), INCLUIDO IVA PARAGRAFO** para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 81323 del 04 de abril de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, el cual será afectado de la siguiente forma:

IMPUTACION	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-103-0-2401054-02	21	$190.011.472,00

CLÁUSULA TERCERA: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar las garantías que tiene constituido, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo, de acuerdo con la Cláusula Vigésima del Contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.